

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00128 00

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto que la ejecutada canceló las cuotas en mora, normalizando el crédito contenido en el pagaré No. 20990199834 y se restableció el plazo en los pagarés del 9 de marzo de 2018, 20 de abril de 2019, 22 de agosto de 2018 y pagaré No. 940083298, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P. , resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ MARINA CONTRERAS y DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ CONTRERAS por pago de las cuotas en mora y restablecimiento del plazo.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Autorizar a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, dado que las obligaciones continúan vigentes.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b2dadb034b84b1bfb8932faa8e1abc6662c1af551fe6409cdc60a0cdd82088**

Documento generado en 06/11/2022 09:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>